



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo de 2018

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, derivado de la solicitud, exposición de motivos, justificación y fundamentación expuesta por el titular de la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo en sesión ordinaria número XXVI de fecha 22 de Mayo de 2018, resolvió por unanimidad autorizar, con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2 y 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento; emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud en su artículo 132, fracción XXIV, establece: el derecho de contar los Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, con un seguro de Responsabilidad Profesional.
- II. Que en atención a lo dispuesto por las cláusulas segunda, tercera párrafos segundo, fracciones III y IV, y tercero, décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo quinta, vigésimo sexta y cuadragésima sexta del "ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1997, así como por los artículos 1° y 3°, fracción X, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", mismo que se hace extensivo a todo el personal médico, odontólogos y de enfermería del Organismo antes citado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Ley Federal del Trabajo".
- III. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73, fracción IV establece que: "Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

efectuarse cuando”, “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados”.

- IV. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3º, fracción I establece: *“Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud”*; fracción II establece: *“Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa”* fracción V establece: *“Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado”*; Fracción X establece: *“Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación”*; Fracción XI establece: *“Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivo de bienes y servicios, así como instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable”* y Fracción XIII la cual establece: *“Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiera para el cumplimiento de su objeto”*.
- V. Que con fecha 21 de mayo del año 2018, se recibió en la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, el oficio número DGA/DRH/DP/PTI/859/2018, mediante el cual el LRH. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Recursos Humanos de este Organismo, informa y solicita lo siguiente:

...”Por este conducto y en respuesta a su memorándum No. DRM/233/2018 en el cual solicita información con respecto al Seguro de Responsabilidad Profesional, se informa lo siguiente:

*El presente se refiere al **Seguro de Responsabilidad Profesional** previsto en el artículo 132, fracción XXIV, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y que beneficia a Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, que en el ejercicio de sus funciones al Organismo sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos y omisiones no dolosos, de conformidad a lo dispuesto por las cláusulas segunda, tercera párrafos segundo, fracciones III y IV, y tercero, décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo quinta, vigésimo sexta y*



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

cuadragésima sexta del "ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1997, así como por los artículos 1° y 3°, fracción X, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", mismo que se hace extensivo a todo el personal médico, odontólogos y de enfermería del Organismo antes citado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.- El día 26 de mayo de 2016, la Oficina de Archivo y Correspondencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco recibió el oficio número **DGRH/1394/2016**, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, a través del cual solicitó a esta dependencia pública que manifestara si deseaba adherirse a la Licitación Consolidada de la contratación del Seguro de Responsabilidad Profesional.
- 2.- El día 1 de junio de 2016, se turnó el oficio antes mencionado a la Dirección General de Administración para que procediere a efectuar la tramitación correspondiente.
- 3.- El día 3 de junio de 2016, mediante oficio número **SSJ.DGA.0635/2016**, de fecha 2 de junio de 2016, la Dirección General de Administración del Organismo requirió a la Dirección de Recursos Humanos el análisis del oficio número **DGRH/1394/2016**, así como que determinase lo procedente.
- 4.- El día 8 de junio de 2016, la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, a través de nota informativa fechada el mismo día, manifestó a la Dirección General de Administración respecto al Seguro de Responsabilidad Profesional que: "Por ser una prestación considerada en el Artículo 29 Fracción II del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Artículo 132, Fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, el personal de confianza y personal cubre incidencias no está contemplado dentro de este Seguro, haciendo la aclaración que si el personal de confianza desea contar con este seguro deberá de cubrir el costo total de la prima.". Asimismo, se indicó el monto contemplado en su momento para la Partida 14406 Seguro de Responsabilidad Profesional, así como los costos aproximados de las primas a erogarse por tal aseguramiento.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Atzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

5.- El día 24 de julio de 2017, la L.A.E. Alicia Sánchez Cuéllar, actual Jefa del Departamento de Pagos, tomó posesión de su encargo según consta en Acta de Entrega-Recepción levantada el mismo día ante la presencia de representante de la Contraloría Interna del Organismo.

6.- A partir de la fecha mencionada en el punto anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a revisar el proceso de entrega-recepción del Departamento de Pagos, de donde resultaron observaciones por parte de la servidor público entrante quien mediante oficio número **DGA/DRH/DP/0051/2017**, de fecha 31 de agosto de 2017, las remitió a la Contraloría Interna del Organismo, conforme al artículo 28 del ordenamiento legal invocado, recepcionado por ésta última el 1 de septiembre de 2017, entre las que se manifestó la ausencia de documento que ampare la vigencia del **Seguro de Responsabilidad Profesional**.

7.- El día 18 de septiembre de 2017, la Contraloría Interna del Organismo remitió a la C. Ruth Abigail Jemmima Lam Barajas, copia del oficio **DGA/DRH/DP/0051/2017**, de fecha 31 de agosto de 2017, a fin de que procediera a la atención de las observaciones hechas al acto entrega-recepción mencionado en los puntos anteriores.

8.- El día 26 de septiembre de 2017, a través del oficio número **DGA/DRH/DP/0057/2017**, de fecha 25 de septiembre de 2017, la C. Ruth Abigail Jemmima Lam Barajas solicitó a la Dirección de Contraloría del Organismo que, en caso que no fuere posible la aclaración de alguno de los puntos expuestos en oficio número **DGA/DRH/DP/0051/2017**, de fecha 31 de agosto de 2017, relativos a la entrega-recepción del Departamento de Pagos ocurrida el 24 de julio de 2017, se citase al anterior Jefe del Departamento de Pagos, como servidor público saliente, para que dé respuesta a las observaciones que se le hicieron a la entrega de su cargo.

9.- El día 26 de septiembre de 2017, mediante oficio número **DGA/DRH/DP/0063/2017**, de fecha 25 de septiembre de 2017, solicitó a la Titular del Departamento de Pagos de este Organismo apoyo para que, por su conducto, se hicieran las aclaraciones a tales observaciones con el personal adscrito a tal Departamento, argumentando que no cuenta con la información suficiente para hacer dichas aclaraciones, que desconoce si hay omisiones en los formatos de entrega-recepción, y, que no tiene la calidad de superior jerárquico del aludido personal.

10.- El día 22 de septiembre de 2017, mediante oficio número **DGA/DRH/DP/0049/2017**, de fecha 22 de septiembre de 2017, la L.A.E. ALICIA SÁNCHEZ CUELLAR, Jefa del Departamento de Pagos del Organismo, solicitó al Departamento de Adquisiciones del Organismo que le informara si en 2017 se

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

renovó la vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a tal solicitud.

11.- El día 11 de octubre de 2017, mediante oficio número **DGA/DRH/DP/0099/2017**, de fecha 11 de octubre de 2017, la C. Ileana Elizabeth Lam Barajas, servidora pública adscrito al Departamento de Pagos del Organismo, informó que "...el Jefe del Departamento de Pagos (antecesor de la actual Jefa) estaba en espera de indicaciones de parte del Director General de Administración y el Director de Recursos Humanos sobre el trámite que se debía realizar con Afirme Seguros, S.A."

12.- El día 29 de noviembre de 2017, se presentó a la Dirección de Recursos Humanos del Organismo el oficio número **SSJ.DGA.2043-6548/2017**, de fecha 29 de noviembre de 2017, a través del cual la Dirección General de Administración solicitó el estado que guardaba el asunto que se indicó como pendiente, sito, "(g).- Seguro de Responsabilidad Profesional (punto 20)", en los actos de entrega-recepción ocurridos por causa del cambio de Titulares del Organismo y de esa Dirección General, así como los avances dados a esos pendientes y las gestiones realizadas para tales efectos a esa fecha.

13.- El día 30 de noviembre de 2017, se hizo constar en el oficio número **SSJ/DGA/DRH/DP/196/2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017, desconocimiento sobre las razones por las que el Organismo no se incorporó a la licitación pública nacional para adherirse a la Póliza Nacional 2017-2019 del Seguro de Responsabilidad Profesional para médicos, enfermeros y odontólogos. Asimismo, se informó que se solicitó apoyo a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para incorporar al Organismo a la Póliza Nacional.

En dicho oficio se solicitó apoyo a la Dirección de Recursos Materiales para que prestare auxilio en el llenado del "...modelo de contrato y su anexo único para su análisis y correcto llenado", a fin de incorporar al Organismo a la mayor brevedad posible a la Póliza Nacional del Seguro de Riesgo Profesional.

14.- El día 1 de diciembre de 2017, se presentó a la Dirección General de Administración oficio número **DGA/DRH/DP/0308/2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017, a través del cual el anterior Director de Recursos Humanos del Organismo expuso el avance de los asuntos pendientes asentados en Acta Entrega-Recepción ocurrida con motivo del cambio del Titular de la Dirección General de Administración, indicando con relación al Seguro de Responsabilidad Profesional lo siguiente: "8.- Del inciso g) Seguro de Responsabilidad Profesional (punto 20), se informa que se envió solicitud de apoyo a la Dirección de Recursos Materiales para la Adecuación del contrato y el anexo para la Adhesión correspondiente."

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

15.- El día 4 de diciembre de 2017, mediante oficio número **DRM/510/2017**, de fecha 4 de diciembre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales manifestó que no corresponde a su competencia prestar el apoyo que se le solicitó a través del oficio **SSJ/DGA/DRH/DP/196/2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017, sino de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

16.- El día 8 de diciembre de 2017, mediante oficio número **SSJ/DGA/DRH/DP/199/2017**, de fecha 4 de diciembre de 2017, se solicitó apoyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que prestare auxilio en el llenado del "...modelo de contrato y su anexo único para su análisis y correcto llenado", a fin de incorporar al Organismo a la mayor brevedad posible a la Póliza Nacional del Seguro de Riesgo Profesional.

17.- El día 15 de diciembre de 2017, mediante oficio número **DAJ/DLDC/850/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó información para estar en posibilidad de atender la petición que se le formuló a través del oficio número **SSJ/DGA/DRH/DP/199/2017**, de fecha 4 de diciembre de 2017.

18.- El día 19 de diciembre de 2017, mediante oficio número **SSJ/DGA/DRH/DP/204/207**, de fecha 18 de diciembre de 2017, se remitió en disco compacto a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la información que ésta solicitó en diverso oficio número **DAJ/DLDC/850/2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017.

19.- El día 28 de diciembre de 2017, mediante oficio número **DAJ/DLDC/881/2017**, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronunció sobre la propuesta de adherir al Organismo a la Póliza Nacional del Seguro de Riesgo Profesional en el siguiente sentido: "Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo y relativo a su oficio No. **SSJ/DGA/DRH/DP/204/17**, mediante el cual solicita el análisis y correcto llenado del modelo de contrato para la adhesión al convenio del Seguro de Responsabilidad Profesional, le comento que no es posible que esta dirección a mi cargo realice lo solicitado en virtud de que no se cuenta con la documentación necesaria, lo anterior en virtud de que los archivos remitidos corresponden a un proceso licitatorio federal, mismo que fue adjudicado a la empresa Seguros Afirme, S.A. de C.V.; en consecuencia ya que se trata de un procesos (sic) de adjudicación ajeno a este organismo, corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales, realizar los trámites (sic) necesarios a fin de que inicie los procesos licitatorios que juzgue convenientes para la contratación de dicho seguro."

20.- Debido a que de los procesos realizados tanto a finales del año 2017, como a inicio de 2018, se desprendió que no se contaba con la suficiencia presupuestal para solicitar la adquisición de Seguro de Responsabilidad Profesional por parte del



SALUD

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

Organismo, según se hizo constar en oficio número **SSJ/DGP/DPP-040/2018**, de fecha 20 de febrero de 2018, en virtud de que quedaba "pendiente cargar el Capítulo 1000", esa contratación fue prorrogada. Contando con esas suficiencias el 15 de marzo (presupuesto federal), 27 de marzo (presupuesto estatal) y 23 de abril - ---(presupuesto del Seguro Popular), todos del 2018.

21.- La Dirección de Recursos Humanos no disponía de la documentación necesaria para solicitar se procediere a iniciar el proceso de adquisición del Seguro de Responsabilidad Profesional.

Una vez analizado lo anterior, de donde se resalta lo siguiente: falta de contratación; varios correos enviados a la Federación y a "Seguros Afirme", mismos que se adjuntan al presente; las reuniones efectuadas con personal de esa aseguradora; escrito dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo en noviembre del 2017, en el que se solicita llenado del formato adjunto para la contratación de ese seguro; y, la respuesta dada por esa Dirección de Asuntos Jurídicos a dicho escrito en el sentido de que el trámite relativo debe efectuarse por la Dirección de Recursos Materiales del Organismo a través de la modalidad de adjudicación que legalmente sea conducente; se solicita a esa Dirección de Recursos Materiales realice las gestiones necesarias a fin de que se autorice la adjudicación directa del contrato de Seguro de Responsabilidad Profesional con base a las anteriores consideraciones y a las que a continuación se exponen:

1.- El **Seguro de Responsabilidad Profesional** es una prestación laboral prevista al efecto por el artículo 132, fracción XXIV, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que beneficia a Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, que en el ejercicio de sus funciones al servicio del Organismo sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos y omisiones no dolosos, de conformidad a lo dispuesto por las cláusulas segunda, tercera párrafos segundo, fracciones III y IV, y tercero, décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo quinta, vigésimo sexta y cuadragésima sexta del "ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1997, así como por los artículos 1° y 3°, fracción X, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco"; prestación que se hace **extensiva** a todo el personal médico, odontólogos y de enfermería antes indicado del Organismo acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

2.- Que de conformidad a lo estipulado por el artículo 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, se harán a través de licitaciones públicas, salvo que el procedimiento de licitación no sea idóneo para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.- Que en atención a lo estipulado por los artículos 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, párrafo primero, 3, fracción V, 26, párrafo primero, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2.1, fracciones I y II, 3.1, fracción VII, 47.2, 73.1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede la contratación de servicios mediante Adjudicación Directa por Excepción cuando no sea posible obtener los servicios mediante procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

4.- En virtud de que actualmente los Médicos Generales y Especialistas, los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería del Organismo no se encuentran cubiertos por un Seguro de Riesgo Profesional, en términos del artículo 132, fracción XXIV, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y las cláusulas segunda, tercera párrafos segundo, fracciones III y IV, y tercero, décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo quinta, vigésimo sexta y cuadragésima sexta del "ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1997, mismo que debe beneficiar a todo el personal médico, de odontología y de enfermería indicado de la Institución de acuerdo a lo que ordenan los artículos 84 y 86 de la Ley Federal del Trabajo, y, se tiene conocimiento de eventualidades ya acontecidas que deberían estar amparadas por el aludido seguro, situación que podría generar contingencias laborales dado que se han efectuado retenciones a los trabajadores por concepto del aseguramiento mencionado. Asimismo, existe el riesgo de que se actualicen más contingencias que deben estar amparadas por dicho seguro, lo que, de llegar a ocurrir, originaría la obligación para los trabajadores de cubrir cada eventualidad por las cantidades que llegasen a determinarse por las autoridades competentes, lo que provocaría que los mismos repitieran en contra del Organismo que en última instancia sería el que cubriese los siniestros mediante las indemnizaciones que las autoridades determinen, lo que podría traducirse en menoscabo del patrimonio de este ente público.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

5.- El personal de salud del Organismo ha estado sin cobertura por Riesgo Profesional desde el **01 de julio de 2016** ya que, si bien es cierto que se contaba con cobertura por dicha siniestralidad hasta el **31 de diciembre de 2016**, el Organismo dejó de pagar las **primas** correspondientes al **tercer y cuarto trimestre de 2016**, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, los efectos del contrato de seguro mencionado cesaron automáticamente.

Por lo anterior, se solicita que proceda a realizar las gestiones necesarias para que se obtenga autorización del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del OPD Servicios de Salud Jalisco para efectuar Adjudicación Directa del Seguro de Responsabilidad Profesional materia del presente y se adjudique y disponga la contratación de aseguramiento en comento, debido a la necesidad urgente de que el Organismo lleve a cabo la contratación de dicho servicio para asegurar a sus trabajadores médicos, odontólogos y enfermeras en activo, misma que debe atenderse con la mayor prontitud posible, con la finalidad de evitar una contingencia laboral y posibles afectaciones al patrimonio del Organismo derivado de las incidencias ya acontecidas, así como las que en lo sucesivo se llegasen a presentar. Se actualiza supuesto legal para efectuar la adquisición relativa vía adjudicación directa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, párrafo primero, 3, fracción V, 26, párrafo primero, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2.1, fracciones I y II, 3.1, fracción VII, 47.2, 73.1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se anexan documentos en los que se observa que en 2016 la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República invitó al Organismo a adherirse a la licitación nacional del Seguro de Responsabilidad Profesional; así como solicitud de tarjeta informativa del Director de Administración del Organismo, en su momento, al antes Director de Recursos Humanos, quien a su vez remitió tarjeta informativa al Director de Administración en la que manifiesta que queda a las órdenes "para cualquier aclaración y/o mayor información al respecto".

En lo que respecta a los eventos (siniestros), se tiene el antecedente reportado por "Seguros Afirme", que existen siniestros pendientes de atención legal, seguimiento procesal e indemnizaciones por reparación de daños, los cuales a razón de que a esta Aseguradora se le adjudicó la Licitación Nacional 2014-2016, así como la correspondiente al periodo 2017-2019 a nivel nacional se le han seguido notificando por parte de los médicos y personal de enfermería, de los cuales oferta dar seguimiento e indemnizar un total de 90 siniestros ya reportados y en atención a los mas que resulten emitir una póliza diversa para su atención y seguimiento.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Cuadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

En atención a lo dispuesto por los artículos 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13.2 y 35.1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que esta Dirección procedió a solicitar cotizaciones del **Seguro de Responsabilidad Profesional** a las siguientes aseguradoras: **Mapfre México, S.A.**; **Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP)**; **Metlife México, S.A.**; **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero**; **Seguros Argos, S.A. de C.V.**; **Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**; y, **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (GMX Seguros)**.

A las anteriores solicitudes de cotización solamente **Seguros Argos, S.A. de C.V., Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero** y **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (GMX Seguros)**, dieron respuesta. La primera de las mencionadas en el sentido de que esa compañía no ofrece cobertura a responsabilidad profesional médica; la segunda de ellas no ofrece aseguramiento retroactivo para cubrir los siniestros que ya se tienen reportados.

En cuanto a **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, compañía que en la actualidad tiene adjudicada la Licitación Nacional 2017-2019 y, por ello, es la que brinda la cobertura nacional, se adjunta su cotización al presente cuyos puntos a resaltar se esquematizan en la siguiente tabla, mismos que se comparan con la diversa cotización presentada por **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (GMX Seguros)**:

Concepto	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Prima de seguro	\$ 11,995,107.95 IVA INCLUIDO	\$ 14'297,286.04 IVA INCLUIDO
Suma asegurada médicos y enfermeras	Hasta \$ 3'500,000.00	Hasta \$ 3'000,000.00
Suma asegurada a alumnos de pregrado y pasantes de servicio social de medicina y enfermería a cargo del profesional médico asegurado	Hasta \$ 1'500,000.00	No
Prima total unitaria por médico (3557 MÉDICOS)	\$ 1,293.17	\$ 1,931.51
Prima total unitaria por enfermera (5517 ENFERMEROS)	\$ 669.73	\$ 913.03
Indemnización de 90 siniestros de los ya reportados	\$3,700,400.00 IVA INCLUIDO	No



SALUD

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

Table with 3 columns: Vigencia, Actos médicos ocurridos entre el 01/01/2016 al 31/12/2017 no reportados, and Del 01/01/2018 al 05/12/2018. Rows include Extensión de Cobertura, Servicio propuesto, Indemnizar 90 casos de los ya reportados, Defensa legal a los asegurados, Gastos de defensa legal, Gastos de trasportación, and Potenciación de cobertura.

Asimismo, resulta pertinente tener en consideración los siguientes aspectos:

- 1. Solo la compañía Aseguradora Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero reconoce indemnizar 90 siniestros de los ya reportados.
2. El número de asegurados al 15 de mayo es de 9,074 más altas y bajas según corresponda.
3. Para el personal de base el costo de la prima básica es por el 50% a cargo del "OPD Servicios de Salud Jalisco", y el otro 50% corre a cargo del Asegurado según la cotización de origen 2014-2016, lo cual atendiendo los derechos y obligaciones de los asegurados se implementara previo acuerdo que se emita de conformidad a lo establecido en las condiciones generales de trabajo.
4. Se han hecho retenciones a trabajadores del Organismo por concepto de seguro de riesgo profesional y su potenciación.
5. Ha concluido el primer trimestre del presente año y está próximo a finalizar el segundo, corriendo el riesgo que de no contratar a la Aseguradora Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, se generaría una afectación mayor al Organismo como se ha mencionado con anterioridad, inclusive en materia laboral con la representación Sindical dado a que la propuesta emitida tendría variaciones en su costo al cierre del tercer mes del año 2018.
6. La demora en la contratación del seguro puede ocasionar que dicha compañía no pueda sustentar su oferta y eleve los costos que actualmente siguen propuestos.

Por todo lo anterior, se solicita que proceda a realizar la contratación por Adjudicación Directa del Seguro de Responsabilidad Profesional materia del presente a la Aseguradora Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero fundamentado dicha contratación en la mejor propuesta económica y de cobertura ofertada a este Organismo y en la necesidad urgente de que el Organismo lleve a cabo la contratación de dicho servicio para asegurar a sus trabajadores médicos, odontólogos y enfermeras en activo, misma que debe atenderse con la mayor prontitud posible, con la finalidad de evitar una



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Atzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

contingencia laboral y posibles afectaciones al patrimonio del Organismo derivado de las incidencias ya acontecidas, así como las que en lo sucesivo se llegasen a presentar.

El costo por concepto del Seguro de Responsabilidad Profesional por la contratación en la vigencia antes mencionada asciende a:

Asegurados	No. Asegurados	Costo Unitario	IVA C.U.	Total	Totales
Médicos	3,557	\$ 1,114.80	\$ 178.37	\$ 1,293.17	\$ 4'599,805.69
Enfermeras	5,517	\$ 577.34	\$ 92.37	\$ 669.71	\$ 3'694,790.07
Gran Total					\$ 8'294,595.76

Se debe considerar un costo adicional por los posibles endosos por altas de personal en el transcurso del ejercicio.

El costo del importe para el ejercicio 2018 fue considerado en el presupuesto correspondiente.

En relación a la Asignación Presupuestal, se adjuntan las copias correspondientes.

Agradezco su atención y quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto..." SIC

- VI. Con fecha 22 de mayo del año en curso, el LRH. Luis Arturo Morones Vargas, en su carácter de Director de Recursos Humanos de este Organismo, en atención a la necesidad urgente de que los Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, personal de Enfermería pertenecientes a este Organismo, cuenten con un seguro de responsabilidad profesional, a efecto de no dejarlos desprotegidos en caso que en el ejercicio de sus funciones puedan ser objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos y omisiones no dolosos, solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en sesión ordinaria número XXVI, que de conformidad al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación del seguro de responsabilidad profesional con la compañía aseguradora denominada **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, por presentar las mejores condiciones de precio, retroactividad, calidad y servicio. Por lo que con base a los antecedentes expuestos por el LRH. Luis Arturo Morones Vargas y fundamentos legales correspondientes a la justificación para la contratación del seguro en referencia, el Comité



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Cuadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, acuerda por unanimidad autorizar se contrate mediante Adjudicación Directa a la empresa aseguradora denominada **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, por haber presentado las mejores condiciones de precio, retroactividad, calidad y servicio para este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

- VII. En ese orden de ideas y a efecto de no generar mayor afectación a los derechos de los Médicos Generales y Especialistas, de los Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como del personal de Enfermería, que en el ejercicio de sus funciones al servicio del Organismo sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos y omisiones no dolosos por parte de estos trabajadores en activo del OPD Servicios de Salud Jalisco, por no encontrarse cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Profesional en los términos a que se refiere el artículo 132, fracción XXIV de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y a las cláusulas segunda, tercera párrafo segundo, fracciones III y IV, y décimo segunda, décimo tercera, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo quinta, vigésimo sexta y cuadragésima sexta del "ACUERDO de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1997 y debido a la importancia de cubrir de forma retroactiva los 90 siniestros ya reportados, así como aquellos que resulten y que se hubieran generado durante este lapso de tiempo, para evitar un riesgo mayor de incrementarse la prima de la póliza, se configura la urgencia, ya que no se debe dejar desprotegido el derecho a contar con seguro de responsabilidad profesional a todos aquellos trabajadores de la salud en el ejercicio de sus funciones al servicio del Organismo al no ser posible obtener la contratación de los servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública tomando en consideración los tiempos requeridos, aplazando con ello el riesgo para los trabajadores, así como la posibilidad latente de que en convocatoria pública no se reconozca la retroactividad y siniestralidad ya reportada, lo cual determina una propuesta única del seguro requerido en la continuidad del servicio, por lo que resulta apremiante y necesario llevar a cabo la contratación de referencia a través del procedimiento de adjudicación directa; lo anterior debidamente sustentado en el artículo 73, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrá llevarse a cabo cuando derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad que se trate como casos urgencia motivados por acontecimientos inesperados entre otros, es por ello que en el presente caso se actualiza la causal



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Cuadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

asaludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

invocada en el arábigo precitado, razón por la cual se configura la procedencia de la presente adjudicación directa, no obstante además de contar con la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, para llevarla a cabo.

- VIII. Que se cuenta con la respuesta vía correo electrónico por parte la empresa aseguradora denominada Seguros Argos, S.A. de C.V., mediante el cual informan que no cuentan con ese tipo de seguro, por lo cual lamentablemente, no pueden ayudar en la cotización.
- IX. Que se cuenta con el escrito de fecha 22 de mayo del año en curso, signado por el C. Edgar José Aguayo Aguayo, Representante Legal de Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, mediante el cual informa que no están en condiciones de presentar propuesta de aseguramiento, por lo que suscribe la presente disculpa, ya que no cuentan con la información mínima necesaria que les permita una correcta apreciación del riesgo como por ejemplo: listado de asegurados expuestos con especialidad y No. de Cedula Profesional, no cubriendo los siniestros que pudieran haberse registrado con anterioridad a esta fecha por lo que la retroactividad no es procedente, monto de suma asegurada solicitada y términos de contratación.
- X. Que se cuenta con la cotización de fecha 11 de mayo del año 2018, por parte de la empresa aseguradora Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, signada por la C. María Isabel Neri Olavarrieta, Representante Legal de la empresa antes referida, mediante el cual oferta brindar el servicio en los términos y condiciones que de su propia cotización se desprenden, la cual es proporcionada, revisada y validada por la Dirección de Recursos Humanos.
- XI. Que se cuenta con la cotización de fecha 19 de abril del año 2018, por parte de la empresa aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., emitida por la C. Beatriz Mendoza Islas, Subgerente de Suscripción Servicios Médicos de la aseguradora antes referida, mediante el cual oferta brindar el servicio en los términos y condiciones que de su propia cotización se desprenden, la cual es proporcionada, revisada y validada por la Dirección de Recursos Humanos.
- XII. Ahora bien y después de realizar una minuciosa comparativa de las cotizaciones recibidas para brindar el servicio en referencia y en las que fue expreso por las aseguradoras el no reconocer la retroactividad en el servicio y no cubrir las incidencias ya suscitadas, se desprende que de la oferta presentada por la empresa aseguradora denominada **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, se obtienen las mejores condiciones y se evitan pérdidas y/o costos adicionales, respaldando un total de 90 siniestros ya reportados en los años 2017 y 2018 y la cobertura retroactiva desde el 01 de



SALUD

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2017 para siniestros nuevos que no se hayan reportado en este lapso de tiempo, resaltando que como necesidad principal del servicio la retroactividad y atención y pago de siniestros es indispensable y esta no fue reconocida por ninguna de las demás aseguradoras, razón por la cual este ente público atendiendo los derechos de los Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, personal de Enfermería pertenecientes a este Organismo y a efecto de no dejarlos desprotegidos por no contar con un seguro de responsabilidad profesional, con base a lo señalado en los considerandos que anteceden, se procede llevar a cabo una adjudicación directa con la empresa que oferta las mejores condiciones de precio, retroactividad, calidad y servicio, tal y como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el LRH. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Recursos Humanos de este Organismo, deriva recursos del presupuesto 2018 mediante las siguientes requisiciones:

1.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000017, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio 0139 del Centro de Responsabilidad 5310-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 14406, con origen del gasto FASSA, por un monto de 1'000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000038, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio E-0034 del Centro de Responsabilidad 5310-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 14406, con origen del gasto OPD-SSJ (ESTATAL), por un monto de 7'000,000.00 (Siete millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000034, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio E-0033 del Centro de Responsabilidad 5310-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 14406, con origen del gasto OPD-SSJ (ESTATAL), por un monto de 3'700,400.00 (Tres millones setecientos mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las cuales se ejercerán para la clave 500 140 0406 01 correspondiente al seguro de responsabilidad profesional.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018**

- XIV. Por lo que derivado de los fundamentos legales y considerandos de la Dirección de Recursos Humanos que anteceden, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de salud Jalisco determina por unanimidad, autorizar al Doctor Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2 y 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 de su Reglamento, para emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que derivado de la urgente necesidad de contar con un seguro de responsabilidad profesional que proteja a Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así como el personal de Enfermería, que en el ejercicio de sus funciones al servicio del Organismo sean objeto de acciones civiles y/o penales en materia de responsabilidad profesional, por hechos y omisiones no dolosos, siendo este un derecho consagrado en las condiciones generales de trabajo de este Organismo que se dejó de pagar en el mes de julio de 2016 y en el año 2017 no se incorporó a la nueva contratación nacional y por ende las incidencias medicas suscitadas no fueron atendidas aun y cuando se realizaron las deducciones porcentuales vía nomina a dichos trabajadores, y en virtud de ajustarse a la partida presupuestal con que se cuenta y a la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se adjudica a la empresa **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, por ser la propuesta que resulta en estos momentos la más viable y conveniente para este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el contrato de Seguro de responsabilidad profesional, hasta por un monto de **\$11,995,107.95 (Once millones novecientos noventa y cinco mil ciento siete Pesos 95/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, considerando en este los montos de retenciones porcentuales de los asegurados a partir del mes de julio del año 2016.

La vigencia será del 01 de Enero de 2018 y hasta el 05 de Diciembre de 2018, no obstante la fecha de suscripción del presente acuerdo y las ampliaciones de cobertura retroactivas reconocidas por la aseguradora.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias del servicio y a los anexos que se encontraran nominados y detallados en el contrato respectivo y/o en las pólizas de seguro de responsabilidad profesional, debidamente validadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo.

Asimismo la empresa adjudicada **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero** deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado efectiva durante la vigencia del presente acuerdo y su contrato y hasta por un año más a su término. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo y de las respectivas pólizas.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones de este Organismo notifíquese a la empresa **Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**, el contenido del presente acuerdo derivado de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo en sesión ordinaria número XXVI de fecha 22 de Mayo de 2018 y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Dependencia. -----

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco por autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Director de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Pagos adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, quienes son partícipes y dan fe, fungiendo como testigos la Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales, y el Jefe del Departamento de Adquisiciones todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. -----

Dr. Alfonso Petersen Farah.

Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Autorizado por el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018

LRH. Luis Arturo Morones Vargas.
Director de Recursos Humanos del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Alicia Sánchez Cuellar.
Jefa del Departamento de Pagos de la Dirección de Recursos Humanos del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

TESTIGOS:

L.C.P. Ada Lucia Aguirre Varela.
Directora General de Administración del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez.
Director de Recursos Materiales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Oliver Hueso Quiñonez.
Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-010-2018 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco